RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0126

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*.";

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015; y, a través del artículo 142, creó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, los artículos 147 y 148 de la norma Ibídem, disponen:

*"**Art. 147.- Director Ejecutivo.-** La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.*

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y

control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.";

*"**Artículo 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.-** Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:*

***1**. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (…)*
***12**. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (…)";*

Que, en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, del 07 de octubre de 2025, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "***Necesidad y planificación.-** El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.";

Que, en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, del 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"…**Plan Anual de Contratación - PAC.**- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:.- (…).- Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.…"*;

Que, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, del 14 de junio de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el *"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES"*, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, la Máxima Autoridad de la ARCOTEL, en el artículo 17, letra a), delegó al responsable de la Coordinación General Administrativa Financiera, la atribución para aprobar, reformar o modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP;

Que, mediante Resolución Nro. 03-02SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió designar al Mgs. Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0006 de 14 de enero de 2026, la entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de $ 1.014.016,89;

Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0017 de 29 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, a la fecha, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de $ 912.390,22.

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0039 de 23 de febrero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la

máxima autoridad, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de $ 949.747,93.

Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0045 de 04 de marzo de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de $ 948.744,21.

Que, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante Resolución ARCOTEL-2026-0052 de 12 de marzo del presente año, aprobó la reforma No. 06, al Plan Operativo Anual POA 2026, con base al memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2026-0135-M y su Informe Técnico Nro. IR-CPDS-GS-2026-006, emitidos por la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación;

Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0057 de 19 de marzo de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobó la reforma No. 07, al Plan Operativo Anual POA 2026, con base al memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2026-0169-M y su Informe Técnico Nro. IR-CPDS-GS-2026-007, emitidos por la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0067 de 31 de marzo de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobó la reforma No. 08, al Plan Operativo Anual POA 2026, con base al memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2026-0188-M y su Informe Técnico Nro. IR-CPDS-GS-2026-008, emitidos por la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación;

Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0077 de 14 de abril de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobó la reforma No. 09, al Plan Operativo Anual POA 2026, con base al memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2026-0206-M y su Informe Técnico Nro. IR-CPDS-GS-2026-009, emitidos por la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación;

Que, con Acción de Personal No. CADT-2026-0224 de 23 de abril de 2026, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, nombró a la doctora Guisela del Cisne Celi Torres, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0108 de 08 de mayo de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobó la reforma No. 10, al Plan Operativo Anual POA 2026, con base al memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2026-0248-M y su Informe Técnico

Nro. IR-CPDS-GS-2026-010, emitidos por la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-2026-00804-M de 02 de junio de 2026, Directora Administrativa, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera el Informe Técnico IN-CADA-CP-PAC-2026-002, con sus respectivos anexos, y solicitó la aprobación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2026;

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 de su Reglamento General; y la delegación contenida en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022.

RESUELVE:

Artículo Uno. - Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de $ 969.172,84 (Novecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y dos con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conforme al Informe Técnico IN-CADA-CP-PAC-2026-002 y el Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo Dos.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución y publicar la cuarta reforma del Plan Anual de Contratación de la ARCOTEL, correspondiente al año 2026, en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Tres. - Encargar la ejecución de la presente resolución, a las Direcciones Administrativa; Financiera; y, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo Cuatro. - Requerir a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la ARCOTEL. http://www.arcotel.gob.ec/.

Artículo Cinco. - Solicitar a la Unidad de Documentación y Archivo, la notificación de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera; Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de

Planificación, Seguimiento, Inversión y Evaluación y a la Unidad de Comunicación Social e Imagen.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de junio de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GUISELA DEL CISNE CELI TORRES

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES- ARCOTEL

Elaborado por:	Revisado por
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PEDRO LUIS TERCERO ALBARRACIN Pedro Luis Tercero A. Oficial Administrativo Jefe	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN ARELLANO MOYA Mgs. María Belén Arellano Moya Directora Administrativa